

**JUZGADO NÚMERO 7
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 34 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “Zara”, “C & A”, don Kin Taha, don Igbewi Igbinomwanhia y don Bright Okoro, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a don Kin Taha, don Igbewi Igbinomwanhia y don Bright Okoro de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kin Taha, don Igbewi Igbinomwanhia y don Bright Okoro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.307/09)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 72 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal: como denunciante, don Marcos Garrido González, y por otra parte, doña Floralba Durán Leal y doña Claudia Janeth Garrido, como denunciadas, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a doña Floralba Durán Leal y a doña Claudia Janeth Garrido de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Floralba Durán Leal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.303/09)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 128 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 25 de mayo de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, doña Soledad Luizada Enríquez, don Jesús Fínez Pascual y doña María Elena González Romero, en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a don Jesús Fínez Pascual y a doña María Elena González Romero de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Fínez Pascual y a doña María Elena González Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.305/09)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 200 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal, “El Corte Inglés” y doña Mónica Ángel Ebang Obono, en atención al siguiente:

Fallo

Que absuelvo a doña Mónica Ángel Ebang Obono de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mónica Ángel Ebang Obono, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.308/09)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE LEGANÉS****EDICTO**

Don José Mariano González Sánchez, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 38 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 5 de octubre de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número indicado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen, además del ministerio fiscal: como denunciante, doña Sara Martínez Álvarez, doña Raquel de los Reyes Rodríguez, doña María Amparo Rodríguez Lorenzo y don Juan Carlos Heras Mialdea, y como denunciados, don Carlos Alberto Martín Núñez y

doña Ariadna Miclín Rodríguez, en atención al siguiente

Fallo

Que condeno a don Carlos Alberto Martín Núñez, como autor de tres faltas de lesiones, a la pena de multa de sesenta días, con una cuota de 6 euros por cada una de ellas, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago, y a que indemnice a doña Sara Martínez Álvarez, a doña Raquel de los Reyes Rodríguez y doña María Amparo Rodríguez Lorenzo con las sumas de 350, 250 y 350 euros, respectivamente.

Que condeno a don Carlos Alberto Martín Núñez, como autor de una falta de maltrato, a la pena de multa de treinta días, con una cuota de 6 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

Que condeno a don Carlos Alberto Martín Núñez y doña Ariadna Miclín Rodríguez, como autores de una falta de hurto, a cada uno, la pena de multa de sesenta días, con una cuota de 6 euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

Notifíquese a las partes en legal forma la presente resolución, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos Alberto Martín Núñez y doña Ariadna Miclín Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.304/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 340 de 2008, a instancias de doña María Teresa Hernández Romeo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno sita en travesía de Rolvedo, sin número, en Chapinería (Madrid), con una superficie aproximada de 500 metros cuadrados, así como de la vivienda unifamiliar construida en la misma, de una superficie total de 89 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero número 2, al tomo 759, libro 29, folio 71, finca de Chapinería número 2.012. Referencia catastral número 7111519UK 9771S0001SG.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 2 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.964/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 149 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Jennifer Dee Syferd Robles, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 4 euros (120 euros), debiendo hacer efectiva dicha multa dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se le efectúe una vez firme la presente resolución, con imposición de las costas si las hubiere, quedando sujeta en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplirse en régimen de localización permanente, absolviéndola libremente de la falta de maltrato imputada respecto a la menor Nuria Raucio Rodríguez.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, conforme previenen los artículos 976 y 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jennifer Dee Syferd Robles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 6 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/35.306/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Teodoro Molino Tejedor, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1.124 de 2009, a instancias de doña María Luisa Guijor Briz, don Domingo Guijor Briz, doña María Belén Guijor Briz, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto y mayor cabida de las siguientes fincas:

Rústica, tierra en Ciempozuelos, la Vega de Arriba, inmediata al molino, hoy paraje "La Fábrica", de cabida, según título, de cuatro fanegas y tres centiáreas, cuya medición supuso una superficie de una hectárea,

cuarenta y cinco áreas y veinticinco decímetros cuadrados, que tiene tres olivas,

Linderos: Norte, sociedad "El Iris" y "Cuervo Reguera y Compañía", actualmente parcela número 222 del Catastro; Este, Caz del Jarama; Sur, don Valentín Cuenca Soria, actualmente parcela número 9 del Catastro de Rústica, y al Oeste, carretera de San Martín y finca de don Gaspar García, actualmente parcela número 6 de Rústica.

Es la parcela número 7 del polígono 2 del Catastro de Rústica de Ciempozuelos. Referencia catastral: 28040A002000070000XQ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 16 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.326/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

Don Jesús Expósito Rodríguez, hijo de Antonio y de Sofía, natural de Madrid, con documento nacional de identidad número 51.321.883, nacido el 28 de septiembre de 1952, último domicilio conocido paseo de la Dirección, número 210, de Madrid, encausado por abuso sexual en causa procedimiento abreviado número 486 de 2008 del Juzgado de lo Penal número 3, procedente del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Mediana del Campo, procedimiento abreviado número 486 de 2008, dimanante del atestado de la Dirección General de la Policía de Madrid de 21 de febrero de 2005, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir a la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su ingreso en prisión.

En Valladolid, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(03/36.570/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.